

VISTO

Que se le debe garantizar a la ciudadanía la seguridad por parte del Estado Provincial y municipal a través de diversas políticas públicas, y

CONSIDERANDO

Que la inseguridad genera un problema complejo que abarca al urbanismo, sanidad, medio ambiente y educación entre otras muchas variables que son el resultado de crecientes desigualdades en el acceso a los recursos;

Que los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar, neutralizar o minimizar el daño que producen los hechos de violencia e inseguridad y que alteran todos los aspectos de la vida en comunidad.

Que para este fin resulta una de las alternativas más interesantes la implementación de 'Puntos Seguros en diferentes puntos o centros neurálgicos de nuestro municipio, y así mejorar las condiciones de seguridad para el vecino;

Que la idea de este proyecto es proporcionar una nueva herramienta de seguridad al servicio de los vecinos de Esteban Echeverría;

Que debemos reconocer la importante tarea que se realiza a partir del uso de cámaras de seguridad municipales, como así también de toda la tecnología que se aplica en materia de prevención de delitos;

Que, teniendo en cuenta experiencias realizadas en otros Municipios del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires, los Puntos Seguros han dado resultados satisfactorios y han colaborado en conformar una comunidad más segura;

Que la instalación de Puntos Seguros próximos a escuelas, plazas y centros comerciales, es una herramienta útil para dar respuesta a urgencias tales como accidentes de tránsito, conflictos en la vía pública, inseguridad, necesidad de atención sanitaria inmediata, o incendio;

Que los diversos Puntos Seguros, ubicados en distintas localidades de nuestro distrito, contribuirán al objetivo de reforzar los mecanismos de seguridad ante urgencias e inseguridades en la vía pública;

Que, en principio, el criterio de selección para implementar los primeras Puntos Seguros debe tener en cuenta los sitios de mayor tránsito de vecinos o aquellos que a partir del Mapa del Delito que hemos propuesto en otro proyecto, nos indique una mayor incidencia del delito en una determinada zona;

Por todo lo expuesto, los concejales de los BLOQUES ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO elevan a este Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Créase el Programa Puntos Seguros de Esteban Echeverría.

Artículo 2º. Se entiende por Punto Seguro, un poste de estructura metálica de hasta de hasta 2,60 metros de altura; ploteado con logo del municipio para facilitar su identificación e instrucciones de uso; que contenga un botón de alarma (llamador), con sistema de audio bidireccional, que al pulsarlo permita a los vecinos generar una comunicación directa con el Centro Operativo de Monitoreo (COM); provisto de Parlantes, Cámara interna, Cámara de vigilancia (Domo), que capture imágenes del entorno; con un sistema que permita el envío de mensajes pregrabados y alarmas sonoras, y que cuente con cámaras de reconocimiento facial, para identificar a las personas que realicen la utilización del servicio o actos de vandalismo contra la propiedad pública.

Artículo 3º. Funcionamiento del Punto Seguro. A través del botón de alarma, el vecino se comunicará con un operador del Centro Operativo de Monitoreo (COM), quien transmitirá la emergencia. Seguidamente, a través de las imágenes captadas por las cámaras, y de la descripción del problema, el COM efectuará una inmediata evaluación de la situación, y dispondrá el envío del móvil más cercano, de acuerdo con el tipo específico de emergencia, ya sea Ambulancia; Camión de Bomberos; Patrulla de la Guardia Urbana Municipal; Móvil de Tránsito; Móvil de Defensa Civil, o patrullero de la Policía bonaerense. Un software específico facilitará la grabación de quien ingresa el aviso al sistema de gestión integral.

Artículo 4º. El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la instalación de los módulos denominados Punto Seguro, y asimismo, la cartelería que indique la ubicación y funcionamiento de los mismos.

Artículo 5º. De forma.